

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN DEL LUNES 26 DE AGOSTO DE 1996

Se inició la sesión a las 12:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente don Juan de Dios Vial y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Juan Bustos, Jaime del Valle, Gonzalo Figueroa, señora María Elena Hermosilla, Carlos Reymond, Pablo Sáenz de Santa María, señora Sol Serrano y del Secretario General señor Hernán Pozo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 1996.

## 2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

La señora Presidenta informa que con fecha 20 de agosto de 1996 recibió una carta del Director Ejecutivo de VTR Cablexpress, don Jorge Navarrete Martínez, donde le da a conocer las medidas adoptadas, y en plena aplicación, referentes a la prohibición de transmitir películas para mayores de 18 años entre las 06:00 y 22:00 horas. Desde el 1º de agosto del presente año la permisionaria ha procedido a no transmitir ese tipo de películas en el horario indicado, poniendo en su reemplazo un cartel de información a los abonados, que en su parte pertinente señala: "El largometraje programado a esta hora en esta señal no podrá ser exhibido, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 18.838 y sus modificaciones posteriores, así como a lo señalado en las normas dictadas por el Consejo Nacional de Televisión, todas las cuales prohíben la exhibición en Chile, entre las 06:00 y las 22:00 horas, de cualquier largometraje que haya sido clasificado como para mayores de 18 años o para mayores de 21 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica". En el caso de programas que incluyan contenidos de pornografía, violencia excesiva, truculencia o participación de menores o adolescentes en actos reñidos con la moral o las buenas costumbres, la permisionaria adoptará un procedimiento similar, cambiando, naturalmente, el texto de información a los abonados. La permisionaria Metrópolis-Intercom, en cambio, ha optado por reemplazar las películas que no pueden transmitirse antes de las 22 horas por otras que no presenten problemas de limitación horaria.

A raíz de esta cuenta, los señores Consejeros intercambian puntos de vista acerca de las relaciones entre el Consejo de Calificación Cinematográfica y el Consejo Nacional de Televisión.

**3. DESIGNACION DE VICEPRESIDENTE Y DE SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO.**

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Ley 18.838,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó:

I. Confirmar en su cargo al actual Vicepresidente don Juan de Dios Vial. En la votación se abstuvo el señor Vicepresidente.

II. Confirmar por unanimidad en su cargo al actual Secretario General don Hernán Pozo.

**4. RESOLUCION DEL CONCURSO PARA ASIGNAR LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 12º LETRA B) DE LA LEY 18.838, FONDO PRO.**

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 12º letras b) y h) de la Ley 18.838;
- 2) Las Bases del Concurso de Proyectos para el Fondo de Apoyo a Programas Televisivos Culturales o de Interés Nacional o Regional, publicadas en el diario El Mercurio de fecha 18 de mayo de 1996 y el Reglamento para la operación de dicho Fondo, aprobado por el Consejo Nacional de Televisión en sesión de 13 de mayo de 1996; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dentro del plazo señalado en las bases del concurso se presentaron cuarenta proyectos; que se tuvo a la vista el informe elaborado por la Comisión Técnica designada para la evaluación preliminar de ellos; y que se oyó la exposición preparada sobre el tema por la Consejera señora María Elena Hermosilla;

SEGUNDO: Que en sesión de 19 de agosto de 1996 el Consejo acordó preseleccionar siete proyectos, que se singularizan en el acta correspondiente,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó:

I. Declarar ganador al proyecto "Atrévete con este cuento", del Director Ricardo Larraín y de los Productores Generales Eduardo Larraín y Margarita Silva.

II. Seleccionar, en orden decreciente, los siguientes proyectos, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º y 10º del Reglamento:

- a) "Cuentos para piano y ratón", del Director Arnaldo Vasecchi y de los Productores Generales Alvaro Buzeta y Alejandro Albertini;
- b) "Juegos de aquí y de allá", del Director Jorge López y del Productor General J. L. Producciones de Cine y TV Limitada; y
- c) "Ideas para niños que tienen padres difíciles", de la Directora Manuela Gumucio y de la Productora General Camila Sanhueza.

**5. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION N°32.**

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión de Televisión de Libre Recepción N°32, que comprende el período del 01 al 07 de agosto del año 1996.

**6. FORMULACION DE CARGO A CHILE TELEVISION S. A., LA RED, POR LA EXHIBICION DEL PROGRAMA "BONVALLET EN LA RED".**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Lo dispuesto en los artículos 1º, 34 y 40º bis de la Ley 18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

2º Que por presentación de 06 de agosto de 1996 el señor Sergio Santander Fantini formuló denuncia en contra de Chile Televisión S. A., La Red, por la transmisión del programa "Bonvallet en La Red" el día 29 de julio de 1996. Fundamenta su denuncia en que en dicho programa se habría usado términos ofensivos respecto de su persona, afectando dolosamente su derecho al honor;

3º Que por presentación de fecha 13 de agosto de 1996 el señor Sergio Santander Fantini formuló una segunda denuncia en contra de Chile Televisión S. A., La Red, por la transmisión del programa "Bonvallet en La Red" el día 05 de agosto de 1996. Fundamenta su denuncia en que el comentarista habría usado expresiones que afectan su derecho al honor y al respeto de su vida privada, lo que constituye, a su juicio, una grave mortificación moral, que se hace extensiva a su familia;

4º Que examinadas las grabaciones de los programas emitidos los días 29 de julio y 05 de agosto de 1996, se estimó que ellas infringían las normas que regulan las emisiones de televisión,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Chile Televisión S. A., La Red, el cargo de infracción al artículo 1º inciso tercero de la Ley 18.838, por la exhibición del programa "Bonvallet en la Red" emitido los días 29 de julio y 05 de agosto de 1996, que atentan contra la dignidad de las personas, valor contemplado en la disposición legal citada. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se presume la inocencia y la buena fe de la concesionaria. Se abstuvo el Vicepresidente señor Juan de Dios Vial. Estuvieron por no formular cargo la señora Presidenta y el Consejero señor Guillermo Blanco, basados en que los hechos denunciados están siendo conocidos por un juzgado del crimen, en virtud de leyes penales generales y especiales: el Código Penal y la Ley sobre Abusos de Publicidad. No concurrió al acuerdo el Consejero señor Juan Bustos por haber tenido que ausentarse de la sesión.

**7. FORMULACION DE DESCARGOS DE METROPOLIS-INTERCOM POR LA EXHIBICION DE LAS PELICULAS "MAX MON AMOUR " Y "TRES FORMAS DE AMAR".**

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Título V de la Ley 18.838; y

- 2) Que en sesión ordinaria de 08 de julio de 1996 se formuló a Metrópolis-Intercom el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 2º letra c) de las Normas Generales sobre Contenido de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido las películas "Max mon amour", el 26 de abril de 1996, y "Tres formas de amar", el 05 de mayo de 1996;
- 3) Que dichas películas fueron objeto de denuncia pública por parte de la Corporación El Porvenir de Chile;
- 4) Que el cargo fue notificado a través del ORD. CNTV Nº441, de 15 de julio de 1996;
- 5) Que la permisionaria presentó descargos dentro de plazo; y

CONSIDERANDO:

Que el principal descargo formulado por la permisionaria es la imposibilidad de obtener la lista de películas calificadas por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó:

- I. Oficiar al Consejo de Calificación Cinematográfica para que ese organismo se pronuncie acerca de la efectividad de lo aseverado por la permisionaria; y
- II. Revisar nuevamente la grabación de la película "Tres formas de amar".

No concurrieron al acuerdo los Consejeros señores Juan Bustos y Gonzalo Figueroa, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

8. FORMULACION DE DESCARGOS DE METROPOLIS-INTERCOM POR LA EXHIBICION DE LAS PELICULAS "UNA PROPUESTA INDECENTE", "EL ROSTRO IMPENETRABLE", "EL ABRAZO DE LA MUERTE", "UN CASO DE HOMICIDIO", "LAS CUATRO ESTACIONES", "UNA FAMILIA PERFECTA", "LINDA", "MADONNA INNOCENCE LOST", "SEÑAL DE ALERTA", "LLAMAME A LOS ANGELES" Y DE LOS VIDEOCLIPS "LIVIN'ON THE EDGE" Y "PULL UP TO THE BUMPER".

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Título V de la Ley 18.838; y
- 2) Que en sesión ordinaria de 15 de julio de 1996 se formuló a Metrópolis-Intercom el cargo de infracción a lo dispuesto en los artículos 1º y 12º letra a) de la Ley 18.838 y 1º de las Normas Especiales sobre Contenido de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido, en el mes de mayo de 1996, las películas indicadas en el epígrafe. Se le formuló cargo, asimismo, por la emisión del videoclip "Livin'on the edge", por contener escenas de violencia excesiva y participación de menores en actos contrarios a la moral y las buenas costumbres, y el video "Pull up to the bumper" por atentar contra la formación espiritual e intelectual de la niñez, dentro del marco valórico señalado por la ley.
- 3) Que el cargo fue notificado a través de los ORDS. CNTV N°s. 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468 y 469, todos de fecha 29 de julio de 1996;
- 4) Que la permisionaria presentó descargos dentro de plazo; y

CONSIDERANDO:

Que el principal descargo formulado por la permisionaria es la imposibilidad de obtener la lista de películas calificadas por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó oficial al Consejo de Calificación Cinematográfica para que ese organismo se pronuncie acerca de la efectividad de lo aseverado por la permisionaria. No concurrieron al acuerdo los Consejeros señores Juan Bustos y Gonzalo Figueroa, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

**9. FORMULACION DE DESCARGOS DE CABLEVISION POR LA EXHIBICION DE LAS PELICULAS "ULTRA FORCE 1", "NACIDO AMERICANO", "ZONA DE GUERRA", "SOSPECHA DE HOMICIDIO", "LLAMADA ASESINA" Y "ULTRA FORCE 2".**

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Título V de la Ley 18.838; y
- 2) Que en sesión ordinaria de 15 de julio de 1996 se formuló a Metrópolis-Intercom el cargo de infracción a lo dispuesto en los artículos 1º y 12º letra a) de la Ley 18.838 y 1º de las Normas Especiales sobre Contenido de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido, en el mes de mayo de 1996, las películas indicadas en el epígrafe. Se le formuló cargo, asimismo, por la emisión de película "Ultra Force 2", por contener escenas de violencia excesiva y de truculencia.
- 3) Que el cargo fue notificado a través de los ORDS. CNTV N°s. 470, 471, 472, 473, 474 y 475, todos de fecha 29 de julio de 1996;
- 4) Que la permisionaria presentó descargos dentro de plazo; y

CONSIDERANDO:

Que el principal descargo formulado por la permisionaria es la imposibilidad de obtener la lista de películas calificadas por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó oficiar al Consejo de Calificación Cinematográfica para que ese organismo se pronuncie acerca de la efectividad de lo aseverado por la permisionaria. No concurrieron al acuerdo los Consejeros señores Juan Bustos y Gonzalo Figueroa, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

**10. PRESENTACION DE DON RENE DIAZ CARES, RELATIVA A LA FISCALIZACION DE LOS SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE.**

Se acordó que la presentación del señor Díaz no corresponde a las materias que deban tratarse en Consejo y que corresponde al Servicio pronunciarse sobre ella.

**11. PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY 18.838.**

Sin perjuicio de discutir en profundidad el tema en una próxima sesión, los señores Consejeros dejan constancia de la alta calidad del documento elaborado especialmente al efecto por abogados del Servicio y por dos abogados externos.

**12. FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1996.**

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de Septiembre de 1996:

Lunes 9 y 23 a las 12:30 horas.

Terminó la sesión a las 14:45 horas.